



Resolución Jefatural N°

117-2022-INEI

Lima, 2 de junio de 2022

Visto el Informe N° 000014-2022-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 031-2022-PCM, declara de interés nacional el levantamiento del V Censo Nacional Económico (V CENEC) en el año 2022; asimismo, en su artículo 2 dispone que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como órgano responsable de la conducción y ejecución del V Censo Nacional Económico, emitirá las normas técnicas que regirá dicho censo;

Que, en dicho contexto el INEI ejecuta el V Censo Nacional Económico en dos fases, en la primera fase se realizará el Censo Nacional de Establecimientos, cuyo empadronamiento será mediante formulario único; y, en la segunda fase la Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas la cual se ejecutará mediante auto empadronamiento a través de formularios web diferenciados para cada actividad económica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2022-INEI, se autorizó la ejecución del Censo Nacional de Establecimientos del V Censo Nacional Económico - primera fase del V CENEC, dirigido a los propietarios y/o conductores de las empresas y establecimientos ubicados en el área urbana del país;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, sustenta técnicamente la ejecución de la segunda fase de la ejecución de la "Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas V Censo Nacional Económico - V CENEC", con el objetivo de obtener información estadística básica actualizada de las empresas y los establecimientos productores de bienes y servicios, para generar indicadores económicos del país a nivel geográfico, sectorial y temático que se aplicará a las empresas seleccionadas y ubicadas en el área urbana del país, durante el periodo del 16 de junio de 2022 hasta 12 de diciembre de 2022, por lo que solicita se autorice su ejecución, para lo cual adjunta la Ficha Técnica y los Formularios del V CENEC a utilizarse en la Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas;

Que, la Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas, es la investigación estadística que, mediante un diseño muestral, recopilará información económica y financiera de las empresas que desarrollan alguna actividad económica en el territorio nacional y cuyos ingresos por sus ventas anuales fueron mayores a 150 UIT durante el ejercicio contable 2021";



Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas del V Censo Nacional Económico - V CENEC, así como establecer su periodo de ejecución, y aprobar los Formularios a utilizarse en la captura de datos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e informática".

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas V Censo Nacional Económico - V CENEC", que se aplicará a las empresas seleccionadas ubicadas en el área urbana del país. El operativo estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e informática.

Artículo 2.- Aprobar los formularios web de la "Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas V Censo Nacional Económico - V CENEC", con la denominación que se detalla en el Anexo adjunto a la presente resolución. La recolección de datos se realizará a través de autoempadronamiento, mediante formularios web.

Artículo 3.- Están obligadas a presentar la información de la "Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas V Censo Nacional Económico - V CENEC", las empresas que desarrollaron alguna actividad económica durante el año 2021, de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, Minería; clasificadas en la CIIU Rev.4.

Artículo 4.- Las empresas que hayan sido seleccionadas en la muestra para la "Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas V Censo Nacional Económico - V CENEC", están obligadas a registrar en los formularios web su información económica-financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2021.

La información que proporcione la empresa, debe ser presentada de conformidad con las normas del Plan Contable General Empresarial.

Artículo 5.- Establecer como periodo de ejecución de la Encuesta Nacional a Grandes, Medianas y Pequeñas Empresas, del 16 de junio al 12 de diciembre de 2022.

Artículo 6.- La presentación de los formularios con información de las Grandes y Medianas Empresas, se hará tomando como referencia el último dígito del RUC de las empresas, teniendo como plazos de entrega las fechas siguientes:

Último dígito de RUC, 2, 5 y 9 hasta el 14 de julio de 2022

Último dígito de RUC, 1, 4, 6 y 7 hasta el 12 de agosto de 2022

Último dígito de RUC, 0, 3 y 8 hasta el 09 de septiembre de 2022



Artículo 7.- Las Pequeñas Empresas deberán presentar los formularios diligenciado desde el 12 de setiembre al 12 de diciembre 2022.

Artículo 8.- Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información, podrán realizarla mediante el aplicativo Web que estará disponible en la dirección <http://censos.inei.gob.pe/fase2economico/>, utilizando una CLAVE DE ACCESO que le será proporcionada por el INEI mediante un oficio virtual dirigido a cada empresa.

Artículo 9.- Las empresas que desarrollaron las actividades económicas señaladas en el artículo 3 y que según el artículo 4 de la presente Resolución, están obligadas a registrar en los formularios web la información solicitada, que incumplan con presentarla dentro del plazo establecido; serán previamente notificadas y de no cumplir con la entrega de la información requerida, serán pasibles de ser sancionadas con multa, conforme lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001-PCM, precisando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Artículo 10.- Disponer la publicación de la Presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal WEB Institucional (www.inei.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ANEXO : DENOMINACIÓN DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS POR SECTOR

SECTOR	FORMATOS	CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SECTORIALISTAS
COMERCIO	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F1: Grandes y Medianas empresas	Emilia.Ulloa@inei.gob.pe ; Johan.Fernandez@inei.gob.pe ; Rosa.Chavez@inei.gob.pe
SERVICIOS	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Emilia.Garcia@inei.gob.pe ; Claudina.Quiroz@inei.gob.pe ; Araceli.Pereda@inei.gob.pe
EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA	Formato Único para Educación Superior Privada	Vilma.Martinez@inei.gob.pe
EDUCACIÓN PRIVADA	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Edith.Angulo@inei.gob.pe
PESCA	Formato a nivel empresa y establecimiento de Pesca Extractiva y/o de Transformación Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Liliana.Almeyda@inei.gob.pe ; Carmen.Olivas@inei.gob.pe
ACUICULTURA	Formato M: Pequeñas empresas. Formato A: Grandes y Medianas empresas	Edison.Asurza@inei.gob.pe
CONSTRUCCIÓN	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Leonel.Vilchez@inei.gob.pe ; Anibal.Gonzalez@inei.gob.pe
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Mario.Vega@inei.gob.pe ; Johnny.Santillan@inei.gob.pe
ELECTRICIDAD Y GENERACIÓN DE ENERGÍA	Formato Único: Para empresas de Electricidad y Generación de Energía	Carmen.Gonzales@inei.gob.pe
HIDROCARBUROS	Formato Único: Para empresas petroleras, empresas dedicadas a la fabricación de los productos de la refinación de petróleo y líquidos de gas natural. Empresas que se dedican a la producción y comercialización de productos de la refinación de petróleo: exclusivamente aceites y lubricantes. Y empresas que se dedican a la Distribución de Gas natural por tubería	Yianina.Montes@inei.gob.pe
MANUFACTURA	Formato M: Pequeñas empresas. Formato D2: Grandes y Medianas empresas	Hector.Diaz2@inei.gob.pe ; Maria.Yaya@inei.gob.pe ; Jose.Caldas@inei.gob.pe
AGENCIAS DE VIAJE	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Desyanira.Rodriguez@inei.gob.pe
SERVICIOS DE HOSPEDAJE	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Carla.Labrin@inei.gob.pe
RESTAURANTES	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Nancy.Buob@inei.gob.pe ; Lita.Quiroz@inei.gob.pe
MINERÍA	Formato M: Pequeñas empresas. Formato F2: Grandes y Medianas empresas	Heber.Renteria@inei.gob.pe ; Esther.Bravo@inei.gob.pe

